



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 736/16
Salta, 30 de Agosto de 2.016
EXPTE. N° 6.548/15

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1)** cargo regular de **PROFESOR** en la categoría de **ADJUNTO** con dedicación simple para la asignatura **ECONOMIA INTERNACIONAL II**, de cuarto año de la carrera Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de ésta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre, obrante a fs. 121, y en la Res. DECECO N° 220/16, a fs. 122, se consignó erróneamente como "*dedicación semiexclusiva*", cuando corresponde: "*dedicación simple*", conforme lo aprobado por Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que en la Res. DECECO N° 726/16, obrante a fs. 133, se consignó erróneamente "*carrera Contador Público Nacional*", cuando corresponde: "*carrera Licenciatura en Economía*", conforme lo aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir la presente resolución rectificativa.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- ESTABLECER que en el Acta de Cierre, obrante a fs. 121 y en la Res. DECECO N° 220/16, a fs. 122, del Expediente 6.548/15, donde dice: "**dedicación semiexclusiva**", corresponde: "**dedicación simple**".

ARTICULO 2º- ESTABLECER que en la Res. DECECO N° 726/16, obrante a fs. 133, del Expediente de referencia, donde dice: "**carrera Contador Público Nacional**", corresponde: "**carrera Licenciatura en Economía**".

ARTICULO 3º- HAGASE saber a los Miembros del Jurado, al postulante inscripto y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Chiozzi
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Victor Hugo Claros
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.